



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Celebrada el día 14 DE OCTUBRE DE 2014, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las 20.25 horas.

LISTA DE ASISTENTES:

Sr. Alcalde: Don EVARISTO RIBES PRATS
Sr. Concejál: Don RAFAEL CALATAYUD BROTONS.
Sra. Concejál: DOÑA ELENA BELTRAN PRATS
Sr. Concejál DON OSCAR GARCIA TORTOSA

NO ASISTEN:

Sr. Concejál: Don ANTONIO GARCIA GUIXART
Sra. Concejál: Doña MARIA DOLORES MIÑANA ESPARZA
Sr. Concejál: Don RICARDO ZARAGOZÁ GINES

ACTUA COMO SECRETARIO Don EDUARDO BALAGUER
PALLAS

-1-

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2014.

No habiendo enmiendas ni propuestas de rectificación fue aprobada, por unanimidad, el acta correspondiente a la sesión de fecha 23 de julio de 2014, que había sido entregada junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.

-2-

APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2013.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, el 02 de abril de 2014.

Visto el Acuerdo Plenario de aprobación inicial de fecha 23 de julio de 2014.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que durante



dicho plazo no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 10 de octubre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sin debate previo y por UNANIMIDAD el Ayuntamiento Pleno,
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

-3-

DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MHAP CORRESPONDIENTE AL 2T 2014. (SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE, INFORMACION TRIMESTRAL).

Se da cuenta de la información e informes suministrados al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativos al Seguimiento del Plan de Ajuste y la Información Trimestral, correspondientes al **segundo trimestre** del presente ejercicio.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado de los Informes de referencia a todos los efectos procedentes.

-4-

SOLICITUD DE AMPLIACION EN 120 MESES EL PLAZO PARA LA DEVOLUCION DE LAS LIQUIDACIONES NEGATIVAS DE LA PIE 2008 Y 2009.

Vista la Disposición adicional única del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en la que se establece que las Entidades locales podrán ampliar el plazo



en 120 mensualidades para la devolución de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, con arreglo a las condiciones que contiene dicha disposición.

Considerando que el Ayuntamiento Sant Joanet, ya ha presentado en forma y plazo la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2013.

Considerando que antes del 31 de octubre de 2014 ha de presentar la Información Trimestral correspondiente al 3T de 2014 y prevé el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Considerando que se prevé cumplir con el límite de deuda establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2014, de 5 de marzo.

Considerado que prevé cumplir con el periodo medio de pago a proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Previo debate el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, ACUERDA:

Único.- Solicitar la ampliación de la devolución de las liquidaciones definitivas de participación de tributos del estado de los ejercicios 2008 y 2009 en 20 años.

-5-

APROBACIÓN DE LA REFINANCIACION DEL FONDO PARA LA FINANACIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES DE CONFORMIDAD CON O ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 8/2014 DE 04 DE JULIO.

Visto que con fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se inició procedimiento para la refinanciación para la cancelación de operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.

Visto que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se emitió por intervención informe, para valorar la viabilidad de la concertación de dicha operación de refinanciación así como informe por parte de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



Visto Que durante el plazo correspondiente, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con las ofertas presentadas y tras la recepción del informe de valoración técnica, se realizó propuesta de adjudicación a favor de BBVA, OFICINA VALENCIA-INSTITUCIONES.

A la vista de las ofertas presentadas, tras la recepción del informe de valoración técnica, el informe propuesta de secretaría y el Dictamen de la comisión informativa, de conformidad con el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Sin debate previo y por UNANIMIDAD el Ayuntamiento Pleno,
ACUERDA:

PRIMERO. CONCERTAR una nueva operación para refinanciar la operación suscrita con cargo al mecanismo de financiación del Fondo de pago a proveedores.

SEGUNDO. Adjudicar la concertación de la operación de refinanciación en las siguientes condiciones a esta entidad financiera BBVA OFICINA VALENCIA-INSTITUCIONES:

FINALIDAD: Sustitución de las operaciones concertadas por el ayuntamiento, con el Fondo de Pago a Proveedores.

IMPORTE: 187,092 euros.

TIPO INTERES. Euribor 3 meses +1,50%

LIQUIDACIÓN: Trimestral

PLAZO: 8 años.

AMORTIZACIÓN: Trimestral

Comisión apertura: nula

TERCERO. Notificar a BBVA, adjudicatario provisional de dicha operación de refinanciación el presente acuerdo e indicarle que hasta la recepción de la autorización del Ministerio, no se podrá entender adjudicada definitivamente la nueva operación.

CUARTO. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la refinanciación de la operación formalizada con cargo al Fondo”.



-6-

LICITACION DEL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de agua potable y alcantarillado del municipio de Sant Joanet. La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

Resultando que la duración del contrato será de cinco años, sin posibilidad de prórroga, ascendiendo el presupuesto base de licitación (canon de explotación), del presente contrato a la cuantía de 100.000 €, es decir, 20.000 € anuales.

Visto el informe emitido por la Secretaria Intervención, en el que consta que, a la vista de la duración e importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, será el Pleno, ya que el contrato tiene una duración superior a cuatro años y su importe supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Abierto el debate Doña Elena Beltran manifiesta que el mayor problema no es el Servicio de Agua Potable es el servicio de Alcantarillado.

Y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TR de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros:

Primero: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la gestión del servicio público de agua potable y alcantarillado del municipio de Sant Joanet, con una duración de cinco años, sin posibilidad de prórroga, ascendiendo el presupuesto base de licitación (canon de explotación), a la cantidad de 100.000 €, es decir, 20.000 € anuales

Segundo: Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato para la gestión del citado servicio.

Tercero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el citado contrato de gestión de servicio público, solicitando ofertas, al menos a tres empresas capacitadas para la ejecución del



contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP.

Cuarto: Facultar al Alcalde para que realice los trámites que procedan en ejecución del presente acuerdo, en particular el requerimiento de documentación a la empresa que presente la oferta más ventajosa y la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la necesaria ratificación por el Pleno en la primera sesión que celebre.

-7-

LICITACION DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO CULTURAL “SALA POLIVALENTE”.

Vista la Resolución de la Alcaldía número 88 de 3 de junio de 2014, aprobando el Proyecto técnico de las obras “Edificio Cultural, Sala Polivalente Fase I”, redactado por el Estudio de Arquitectura Lorena Domènech, SLP, con un presupuesto de 61.490,90 € y 12.913,10 € en concepto de IVA, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de los ejercicios 2014 y 2015. En dicha resolución consta que la obra se contratará con arreglo al procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, mediante el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del Sector Público.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, mediante el indicado procedimiento, por razón de la cuantía, a tenor de lo dispuesto en dicho Texto Refundido, que permite la utilización de este procedimiento en el contrato de obras cuando su importe, sin IVA, sea inferior a 200.000 €.

Considerando que el expediente de contratación se tramita por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por la Diputación Provincial de Valencia, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015. La citada resolución de financiación del proyecto sirve de acreditación a los efectos de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TR de la Ley de Contratos del Sector Público el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno.

El Pleno de la Corporación, acuerda por **UNANIMIDAD** de sus miembros:

Primero: Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra consistente en la



“Construcción de un Edificio Cultural, Sala Polivalente, Fase I”. El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 74.404,00 €, que queda desglosado en un valor estimado de 61.490,90 € y 12.913,10 € en concepto de IVA.

Segundo: Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato para la ejecución de las indicadas obras por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando, en la cuantía de 74.404,00 € el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015.

Tercero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el citado contrato de obras, solicitando ofertas, al menos a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP.

Cuarto: Facultar al Alcalde para que realice los trámites que procedan en ejecución del presente acuerdo, en particular cursar las correspondientes invitaciones así como el requerimiento de documentación a la empresa que presente la oferta más ventajosa y la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la necesaria ratificación por el Pleno en la primera sesión que celebre con posterioridad a dicha adjudicación.

Quinto: Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Provincial, solicitando una prórroga, hasta el 31 de enero de 2015, para remitir la documentación justificativa de la adjudicación de las obras (PPOS 2014/509).

-8-

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITOS 15/2014.

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2014, correspondiente con la cantidad de 23.317,81 euros, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

Visto que con fecha 02 DE OCTUBRE DE 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 06 DE OCTUBRE DE 2014, se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía sin perjuicio del reproche efectuado a los gastos acometidos sin



consignación presupuestaria, y que consta en el expediente de reconocimiento extrajudicial de los mismos.

A la Vista del informe-propuesta de Secretaría DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *UNANIMIDAD* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 23.317,81 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
155 21000	Reparación y Consevac. Vías Publicas	761,69
161 21000	Reparación y Conservac. Agua Potable	286,81
162 22700	Recogida de Basura	795,63
165 21000	Reparación y Conservac. Alumbrado Público	205,94
165 22100	Suministro Alumbrado Energía Eléctrica	2.549,24
171 21000	Reparación y Conservac. Parques y Jardines	25,53
324 22799	Servicio de Comedor	2.170,91
912 23000	Dietas Cargos Electos	738,84
912 23100	Km. Cargos Electos	138,04
920 21600	Reparación y Conser. Equipos Informáticos	527,56
920 22100	Suministros Energia eléctrica Edificios	492,45
920 22706	Contratos Servicios Profesionales	14.213,04
922 48000	Transferencias Federación (Ruralter)	300,00



929 22609	Otros Gastos Diversos	112,13
	TOTAL	23.317,81

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de VALENCIA*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

-9-

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

Se da cuenta de las siguiente resoluciones de alcaldía en materia de Subvenciones:

- Decreto 123/2014, aprobar memoria para la Contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local año 2014 y solicitar ayuda a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo al amparo de la Orden 26/2014 de 21 de julio.
- Decreto 127/2014, aprobar memoria técnica para Acutaciones en el Medio Natural de Sant Joanet y solicitar ayuda a la Conselleria de Encomía, Industria, Turismo y Empleo al amparo de la Orden 27/2014 de 30 de julio.

El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, **ACUERA:**

UNICO.- Ratificar la Resoluciones de referencia, en todos sus términos a los efectos procedentes.

-10-

INFORMACION SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

-10.1-

DAR CUENTA DE LA OPERACIÓN DE TESORERIA CONCERTADA

Se da cuenta de la resolución de alcaldía que a continuación se transcribe:

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2014, se incoó procedimiento para la concertación de una operación de tesorería por importe de 48.575,00 €, en vista de las tensiones de liquidez existentes y reflejadas en el Plan de tesorería.



Visto que con fecha 12 de septiembre de 2014, se emitió por intervención informe, para valorar la viabilidad de la concertación de dicha operación de Tesorería.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2014, se solicitó oferta a las Entidades financieras que trabaja habitualmente el Ayuntamiento de Sant Joanet.

Visto la única oferta presentada ha sido la de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-BBVA**.

A la vista de las ofertas presentadas y tras la recepción del informe de valoración técnica, y el informe propuesta de secretaría y examinada la documentación aportada, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, en relación con el 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la delegación conferida a la Concejala Doña María Dolores Miñana Esparza.

SEGUNDO.- Adjudicar a la Entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-BBVA** la concertación de la operación de Tesorería por importe de 48.575'00 € en las siguientes condiciones:

IMPORTE CONCEDIDO	48.575,00€	
PLAZO	MENSUALES (AMORTIZACION +INTERESES)	
TIPO DE INTERÉS		
FIJO	VARIABLE	
2,25%	Indicador de Referencia y diferencial	Euribor 3 meses
	Plazo de Revisión	3 meses
Intereses de Demora		
REDUCCIONES PREVISTAS DE LÍMITE DURANTE EL PERIODO		
COMISIONES		
De Apertura	No Disponibilidad	
0,50%		

TERCERO. Notificar a la Entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-BBVA**, la adjudicación a su favor de la operación de Tesorería.

El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, **ACUERA:**

UNICO.- Ratificar la resolución de referencia, en todos sus términos a los efectos procedentes.



-10.2-

**DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SOBRE EL AVANCE DEL PRESUPUESTO 2014.**

El 23 de septiembre el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas puso a disposición de las entidades locales por medio de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la aplicación de la captura de las líneas fundamentales de los presupuestos de las Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2015.

El Ayuntamiento de Sant Joanet remitió dicha información el 01 de octubre de 2014.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado de información de referencia a todos los efectos procedentes.

-11-

DECRETOS DE LA ALCALDIA

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, que se comprenden desde el decreto 110 al número 152 del ejercicio 2014, ambos inclusivos, que a continuación se relacionan:

NUMERO	DESCRIPCIÓN
110	DC compensación Desiree Mazzeo
111	Ayuda la Diputación de Valencia
112	DEC baja Vado Carrasca 16 (68)
113	DEC autorit. Volta ciclista
114	DEC baja agua potable naves Marcor (bar)
115	DC adjudicación centralita - Comuval
116	DEC 2ª Certif. Edif. Musica II
117	DEC datar y liq RBO IBI urbana Constitu 17I
118	DEC datar y liq RBO IBI urbana 2014 buildingcenter
119	DEC aprob proyecto musica 2013
120	2ª certif PPOS 13
121	DEC ayuda futbito 2014
122	DEC vado numero 71
123	Decreto Prorroga AEDL.
124	DC Tasa Alcantarillado Vte. Martinez
125	Decreto retirada Vehiculo VI6354W
126	Decreto Compensación JB
127	Decreto Subv. Medio Natural
128	Aprobación nominas Agosto



129	DC compensación Encarna Mongort
130	DEC Lic. Urbano Alicia Romero
131	DEC Compensación Los Borjas nº 3 s.l.
132	DC Ayuda Festeros y comensación
133	DEC cambio de nombre tasas Avda. Mediterranea,21
134	DEC Licencia urbca. C/ Luis Meliana,38
135	DEC Licencia urbca. Poligono1 parc. 166 condicionantes
136	DEC Licencia urbca. C/Sant Josep, 9-b
137	DEC Licencia urbca. Avda. Mediterranea,21
138	DC aprobación dietas de alcaldia
139	Desestimació llicència segregació en Lluís Meliana 24
140	Aprovació definitiva execució Aval Sahuquillo
141	Aprovació Projecte obres PPOS 2014 Mancomunitat
142	Facturas Sahuquillo
143	Compensación IBI Campos
144	Expediente OP Tesoreria
145	Adjudicación OP Tesoreria
146	Datar recibo Hermanos Torres Guardiola
147	Decreto compensación Gustavo
148	Aprobación nominas Septiembre
149	Cesión Aula Cultural.
150	MC 12/2014 Plan Empleo Conjunto
151	MC 13/2014 Sede Musical Fase II
152	MC 14/2014 PPOS Mancomunidad

-12-

DESPACHO EXTRAORDINARIO

-12.1-

RENOVAR ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO.

Vista la Resolución de 15 de julio de 2014, de la Directora General del Secretariado del Consell y Relaciones con Les Cort, por la que se dispone la publicación del convenio marco entre la Generalitat y Ecovidrio-Sociedad Ecologica para el Reciclado de los Envases de Vidrio como entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases de Vidrio.

Resultando que esta entidad ya esta adherida a dicho servicio y es su deseso la renovación de dicha adhesión.

Considerando que la entidad firmante conoce el contenido del presente convenio marco entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecovidrio, incluidos todos sus anexos, quedando obligado a su contenido.



Por todo lo anterior sin debate previo y por UNANIMIDAD, el Ayuntamiento pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Renovar la adhesión del Ayuntamiento de Sant Joanet al convenio marco entre la Generalitat y Ecovidrio-Sociedad Ecologica para el Reciclado de los Envases de Vidrio como entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases de Vidrio.

SEGUNDO.- Facultar en la persona del Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Direccio General de Qualitat Ambianta, Conselleria d'Infraestructures, Territorio i Medi Ambient, para su conocimiento y efectos oportunos.

-13-

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las 21.35 horas. Extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta autorizada con mi firma y el visto bueno del señor Alcalde. De todo lo cual. DOY FE,

VISTO BUENO. EL ALCALDE